

5342

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

282

Complementa Resolución Exenta N° 738 de fecha 03 de Febrero de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Existente del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a 06 beneficiarios de EGIS varias.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta \_\_\_\_\_/

Santiago, **06115**      **31.AGO.09**

**VISTOS :**

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
  
- b) La Resolución Exenta N° 0738, de fecha 03 de Febrero de 2009 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de 906 seleccionados en donde se omitió a 06 beneficiarios de las siguientes EGIS: "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "PROYECTO NUEVO LIMITADA", "MEGACASA LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", y "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", los cuales fueron oportunamente evaluados, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual les fue emitido el certificado de subsidio correspondiente a cada uno de ellos.
  
- c) Que, lo que corresponde es modificar la resolución referida para regularizar la situación descrita en el visto anterior.
  
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
  
- e) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente :

Complementa Resolución Exenta N° 738 de fecha 03 de Febrero de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Existente del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a 06 beneficiarios de EGIS varias.

**RESOLUCIÓN :**

- 1) Complementétese la Resolución Exenta N° 738 de fecha 03 de Febrero de 2009 (SERVIU R. M.), en el sentido de incorporar a la nómina que Aprueba subsidios a 06 beneficiarios de EGIS varias detallados a continuación :

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
16	414-08	13.712.048	8	YERDY SHARON	CONSTANZO SOTO	I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	362,00	178,00	10,00

**ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO O PROYECTO NUEVO LTDA**

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
19	294-08	9.665.489	8	BRENDA AURORA	TOLEDO POBLETE	ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO O PROYECTO NUEVO LTDA	358,00	200,00	10,00

**SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA**

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO	APORTE ADICIONAL
6	336-08	16.044.957	8	SABRINA STANKA	AYALA URRA	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MAGACASA LTDA	320,00	156,00	10,00	128,00

**SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.**

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
294	387-08	15.429.370	1	TAMARA ALEJANDRA	CARRERA GUAJARDO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	200,00	10,00

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

Complementa Resolución Exenta N° 738 de fecha 03 de Febrero de 2009 (SERVIU R.M.), Tipología Adquisición Vivienda Existente del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a 06 beneficiarios de EGIS varias.

### SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
19	665-08	8038605	2	MARIA ELIZABETH	SANTIS ARANCIBIA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LTDA	340,00	200,00	10,00

### SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA

N°	ID	RUT	D.V	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC	AHORRO
103	449-08	9.966.538	6	CRISTIAN GONZALO	ARAVENA MUÑOZ	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LTDA	370,00	170,00	10,00

2) La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

LAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

28 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano.
- Departamento Fondo Concursable.
- CMC.



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ E.I.R.L" O "ABICASA GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L.", "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA O ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "FUNDACION DE VIVIENDAS HPH CHILE", "GESTION INTEGRAL INMOBILIARIA LIMITADA" O "GESIN LTDA.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD ED INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "EMPRESA NINOTSCHKA BELINDA IBARRA GARCÍA, ASESORÍA HABITACIONAL Y GESTIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. O MERCADOCASA", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA" O "VIVIENDA NUEVA LIMITADA", "PLANIFICACIÓN E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "INMOBILIARIA PROHOGAR S.A.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA.", "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA" O "PROYECTO NUEVO LTDA.", "SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A." Y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" O "VEYESE LTDA."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta \_\_\_\_\_/

Santiago,

03.FEB.2009\* 0738

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu , para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ E.I.R.L" O "ABICASA GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 967 de fecha, 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA O ARASÁ LIMITADA" para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA**" Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA**" o "**CALPULLI LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1029, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 744, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- i) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 742, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- j) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 787, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 29 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1378, de fecha 29 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPSILON ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 907, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 22 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HPH CHILE**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1105, de fecha 25 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTION INTEGRAL INMOBILIARIA LIMITADA**" o "**GESIN LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1319, de fecha 22 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 764, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1021, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 889, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- r) El Convenio Marco suscrito con fecha 06 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1207, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- s) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1199, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- t) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1166, de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- u) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1205, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- v) El Convenio Marco suscrito con fecha 25 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 890, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- w) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 859, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- x) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1019, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- y) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1018, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- z) El Convenio Marco suscrito con fecha 22 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1198, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- aa) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 906, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- bb) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1265, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- cc) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 972, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- dd) El Convenio Marco suscrito con fecha 27 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 852, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ee) El Convenio Marco suscrito con fecha 25 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EMPRESA NINOTSCHKA BELINDA IBARRA GARCÍA, ASESORÍA HABITACIONAL Y GESTIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. o MERCADOCASA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 849, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ff) El Convenio Marco suscrito con fecha 12 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA**" o "**VIVIENDA NUEVA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1251, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- gg) El Convenio Marco suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA S.A.**" O "**PLANING S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1421, de fecha 05 de Septiembre de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- hh) El Convenio Marco suscrito con fecha 25 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA PROHOGAR S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1026, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ii) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA**" O "**PRONTO CASA LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1027, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- jj) El Convenio Marco suscrito con fecha 4 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA**" O "**PROYECTO NUEVO LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 909, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- kk) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4527 de fecha 01 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- ll) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 767, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- mm) El Convenio Marco suscrito con fecha 09 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERHABIT S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 964, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- nn) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD MI VIVIENDA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 766, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- oo) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA**" o "**VEYESE LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 788, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

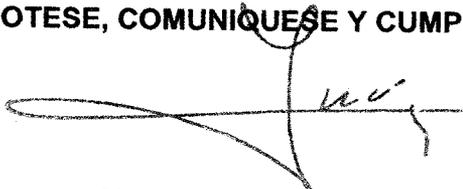
pp) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

qq) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; el Decreto Exento N° 02 (V. y U.) de 2009, que me designa subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) DE 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese la Nómina de 906 seleccionados individualizados en listado adjunto, y emítase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D. S. 174 ( V.y U.) del 2005 y sus modificaciones.
2. Los Certificados tendrán una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicarán a lo menos: nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; nombre de la EGIS; fecha de emisión; monto del ahorro acreditado; monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**YAIR VARAS ROJAS  
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO**

PMC/NMM/VFM/MCL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Pago de Subsidios
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento de Presupuesto
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo Depto. Fondo Concursable.
- MCL



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE**

15	467 - 08	14.330.039	0	IVAN DEL CARMEN	FRIZ HERNANDEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.	320,00	122,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>5.424,16</b>	<b>2.767,00</b>	<b>150,00</b>

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	463 - 08	12.343.983	K	EDITH DEL CARMEN	FLORES MARIN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	320,00	159,74	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>320,00</b>	<b>159,74</b>	<b>10,00</b>

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	518 - 08	5.005.899	9	ELSA DE LAS MERCEDES	TORRES DIAZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00	41,00	10,00
2	518 - 08	8.027.652	4	ANA MARIA	SANTIBAÑEZ CORTES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	356,32		10,00
3	518 - 08	10.292.327	8	JUANA EDITH	PINO ORELLANA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	338,24		10,00
4	518 - 08	11.339.579	6	GILDA MARLENE	DIAZ HENRIQUEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00		10,00
5	518 - 08	11.834.933	4	PAOLA EUGENIA	GUERRA MEDINA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00		10,00
6	518 - 08	12.462.542	4	FANNY HAYDEE	CALISAYA ARÁNGUIZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00	90,00	10,00
7	518 - 08	12.467.318	6	PAOLA ANDREA	ROJAS PAVEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	120,00	10,00
8	518 - 08	12.678.095	8	SANDRA DEL CARMEN	MIRANDA MIRANDA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	159,33	10,00
9	518 - 08	12.865.300	7	MARIA PAULA	MORALES OBREGON	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	114,00	10,00
10	518 - 08	13.072.292	K	SANDRA ORIANA	AEDO SOTO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	200,00	10,00
11	518 - 08	13.475.568	7	GISELA DEL CARMEN	GONZALEZ ACUÑA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	195,59	10,00
12	518 - 08	13.478.285	4	LILIAN ODETTE	VELASQUEZ CASTRO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00	41,00	10,00
13	518 - 08	13.699.633	9	CLARA LUZ	PASTENES GUAJARDO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	193,30	10,00
14	518 - 08	13.837.518	8	ADA VALERIA	PAREDES SILVA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00	16,00	10,00
15	518 - 08	13.943.555	9	JACQUELINE ELENA	URRUTIA INZUNZA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00		10,00
16	518 - 08	14.246.956	1	JUDITH LETICIA	AGUILERA QUIROZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00		10,00
17	518 - 08	15.446.215	5	CAROLINA ANDREA	PAREDES FIGUEROA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	370,00	65,00	10,00
18	518 - 08	15.587.611	5	ANGELA BEATRIZ	MATUS ARROYO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	320,00		10,00

16	494 - 08	16.074.160	0	DANIELA ANDREA	RODRIGUEZ ROJAS	ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA O PROYECTO NUEVO LTDA.	370,00	200,00	10,00
17	503 - 08	16.546.566	0	GERALDINE CECILIA	LEON PIZARRO	ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA O PROYECTO NUEVO LTDA.	354,00	200,00	10,00
18	503 - 08	16.719.461	3	PRISCILLA EVELYN	GONZALEZ SEPULVEDA	ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA O PROYECTO NUEVO LTDA.	370,00	200,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>6.304,00</b>	<b>3.493,00</b>	<b>180,00</b>

**SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA (CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	070 - 08	17.242.466	K	MARITZA JENNIFER	CATALAN CORDOVA	SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	338,00		10,00
<b>TOTAL</b>							<b>338,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10,00</b>

**SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	449 - 08	2.976.739	4	BERTA GLADIS	MELÉNDEZ	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	200,00	10,00
2	532 - 08	3.875.710	5	TERESA	RIQUELME ESCOBAR	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	354,00		10,00
3	532 - 08	6.444.240	6	ANGÉLICA DEL CARMEN	ZAPATA CIFUENTES	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	360,00	126,00	10,00
4	570 - 08	7.197.029	9	CLARA DEL TRANSITO	MUÑOZ MORALES	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	163,00	10,00
5	583 - 08	7.577.352	8	HUGO ALBERTO	ARISTICH ARISTICH	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	330,00	36,00	10,00
6	583 - 08	7.578.318	3	MARTA CORINA	MUÑOZ ACEVEDO	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	358,00	110,00	10,00
7	530 - 08	7.935.479	1	XIMENA DEL CARMEN	GUTIERREZ AGUILA	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	200,00	10,00
8	416 - 08	8.585.670	7	ROSA EUGENIA	VALENZUELA TOBAR	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	178,00	10,00
9	531 - 08	9.770.410	4	FRANCISCO JAVIER	MIRANDA ALVAREZ	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	106,00	10,00
10	532 - 08	9.973.479	5	PATRICIA ISABEL	VERGARA SALDAÑO	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	320,00	197,00	10,00

11	464 - 08	13.016.491	9	LORENA ALEJANDRA	ROMERO VASQUEZ	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00		10,00
12	544 - 08	13.269.143	6	ANDREA AUDOLINA	VERGARA ROJAS	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	346,00	200,00	10,00
13	388 - 08	14.433.081	1	GLORIA IVONNE	TORRES ROJAS	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	320,00	100,00	10,00
14	388 - 08	14.626.121	3	RUTH MAGDALENA	ARÓSTICA PALMA	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	320,00	200,00	10,00
15	388 - 08	15.444.272	3	CARMEN GLORIA	FUENTES MARÍN	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	346,00	200,00	10,00
16	388 - 08	15.626.388	5	KARIN PAMELA	VEGA JARA	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	320,00	200,00	10,00
17	388 - 08	15.744.172	8	DENISSE SALOMÉ	PINEDA CORTÉS	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	338,24	200,00	10,00
18	388 - 08	15.890.338	5	ANDREA DE LOURDES	GONZÁLEZ LIZAMA	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00	192,41	10,00
19	544 - 08	16.067.859	3	NITRIHUAL MONARDES	SALOMÓN	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	354,00	200,00	10,00
20	388 - 08	16.458.833	5	MASSIEL GIANNINA	MORALES GUTIÉRREZ	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	330,00	200,00	10,00
21	464 - 08	16.637.335	2	LUCERO ESTEFANI	BENITEZ BENITEZ	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	330,00	200,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>7.298,24</b>	<b>3.842,41</b>	<b>210,00</b>

**SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	496 - 08	6.964.044	3	HERNAN FRANCISCO	CONTRERAS BREVIS	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	338,00	200,00	10,00
2	496 - 08	9.708.723	7	NELSON JUSTINIANO	RAMOS AGUIRRE	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	370,00	200,00	10,00
3	496 - 08	14.153.145	k	NELSON ANDRES	RIVAS SALINAS	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	320,00	200,00	10,00
4	496 - 08	14.189.913	9	MABEL TANIA	QUINTANA PARRA	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	369,00	200,00	10,00
5	496 - 08	15.887.348	6	MANUEL ENRIQUE	AROS AROS	SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.	327,00	194,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>1.724,00</b>	<b>994,00</b>	<b>50,00</b>

282	510 - 08	16.904.040	0	PERLA KARENINNA	VENEGAS MARDONES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	326,00	194,00	10,00
283	564 - 08	16.908.925	6	CAROLINA DAFNE	QUEVEDO QUEVEDO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	358,00	100,00	10,00
284	564 - 08	16.911.621	0	STEFANNY DANIELA	IBÁÑEZ LOPEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	334,00	200,00	10,00
285	564 - 08	16.952.578	1	KAREN VALESKA	ARAYA ARAYA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	330,00	200,00	10,00
286	564 - 08	17.008.972	3	NICOLE ALEJANDRA	HIDALGO HIDALGO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	200,00	10,00
287	542 - 08	17.027.125	4	CASANDRA ALASCA	CONTRERAS ESCOBAR	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	200,00	10,00
288	564 - 08	17.053.217	1	LISSETTE DE LOS ANGELES	AVILES AVILES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	338,00	120,00	10,00
289	542 - 08	17.227.435	8	STEPHANIA SOLANGE	JARA ROCHA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	358,00	147,00	10,00
290	517 - 08	17.228.145	1	ANGELA ANDREA	SILVA ZAPATA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	330,00	101,00	10,00
291	564 - 08	17.278.759	2	SUSAN FABIOLA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	338,00	148,00	10,00
292	564 - 08	17.389.901	7	PRISCILA ANDREA	MUÑOZ MUÑOZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	324,00	200,00	10,00
293	564 - 08	17.461.805	4	NOELIA VERONICA	RETAMAL RETAMAL	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	172,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>100.407,00</b>	<b>47.403,00</b>	<b>2.930,00</b>

**EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	597 - 08	4.514.854	8	BRUNO ROSAMEL	MARTINO GONZÁLEZ	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	70,00	10,00
2	521 - 08	8.890.054	5	ROSA MARÍA ELENA	CARRASCO DÍAZ	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	119,00	10,00
	522 - 08	8.939.969	6	ELIZABETH	MARDONES NOPAY	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	358,00	200,00	10,00
4	520 - 08	10.490.649	4	MARITZA DEL CARMEN	AGUAYO VELÁSQUEZ	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	100,00	10,00
5	521 - 08	10.626.086	9	ANA MARÍA	CIFUENTES MARTÍNEZ	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	365,00	200,00	10,00
6	596 - 08	10.940.464	0	JUAN CARLOS	CÓRDOVA ROJAS	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	358,00	200,00	10,00
7	596 - 08	11.136.949	6	ANGÉLICA ABIGAIL	ABURTO TERÁN	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	346,00	200,00	10,00
8	520 - 08	11.297.278	1	ANA ISABEL	VARGAS PARRA	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	100,00	10,00
9	520 - 08	11.403.249	2	AMÉLIA DEL CARMEN	ALLENDE VALENZUELA	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	114,00	10,00
10	596 - 08	12.148.704	7	PEDRO MANUEL	ANTILAO MILLAO	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	370,00	200,00	10,00
11	520 - 08	12.283.314	3	CLAUDIA ALEJANDRA	FIGUEROA SÁNCHEZ	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	370,00	192,00	10,00
12	597 - 08	12.412.442	5	JORGE FLORENCIO	SALAZAR MATELUNA	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00		10,00
13	522 - 08	12.415.976	8	SANDRA UBERLINDA	RUGGIERI DURÁN	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	330,00	82,00	10,00
14	522 - 08	12.731.247	8	ANA ISABEL	CABEZAS CABEZAS	EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.	320,00	76,00	10,00

15	500 - 08	16.418.747	0	ROMINA VALESKA	CASTRO MORALES	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	330,64	200,00	10,00
16	391 - 08	16.459.448	3	KAREN JAQUELINE	VARAS FOURNET	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200,00	10,00
17	436 - 08	16.517.302	3	BERTA SOLANGE	CISTERNA INOSTROZA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00
18	399 - 08	16.667.792	0	VANESSA	BRAVO ALCALDE	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	344,20	172,80	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>6.012,36</b>	<b>2.874,21</b>	<b>180,00</b>

**KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	546 - 08	14.514.787	5	PAOLA ALEJANDRA	ZUNIGA VEJAR	KUSCH Y GUTIERREZ.	320,00	200,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>320,00</b>	<b>200,00</b>	<b>10,00</b>

**LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.**

nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	388 - 08	9.378.450	2	SANDRA VERÓNICA	GUZMAN GONZÁLEZ	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	362,00	200,00	10,00
2	464 - 08	10.411.833	K	JOVA HAYDEE	RIQUELME MONTECINOS	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	346,00	200,00	10,00
3	388 - 08	10.619.518	8	HÉCTOR ALFONSO	ÁLVAREZ SALDIVIA	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00	200,00	10,00
4	388 - 08	11.138.255	7	OTILIA RUTH	MAUREIRA QUEZADA	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00	200,00	10,00
5	388 - 08	11.168.695	5	BAUDILLA DEL ROSARIO	FUENTES POBLETE	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	346,00	200,00	10,00
6	388 - 08	11.258.455	2	PAMELA ANGÉLICA	ESPINOZA HERRERA	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	330,00	200,00	10,00
7	388 - 08	11.314.759	8	XIMENA DEL CARMEN	MALDONADO TOLEDO	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00	200,00	10,00
8	388 - 08	12.476.121	2	JOHANNA DEL CARMEN	JIRÓN FLORES	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	320,00	150,00	10,00
9	388 - 08	12.685.841	8	JEANNETTE DEL CARMEN	LIZAMA MONTANO	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00	200,00	10,00
10	388 - 08	12.878.651	1	ANA DE LOURDES	DÍAZ CONTRERAS	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	370,00	200,00	10,00

96	570 - 08	16.409.450	2	CAROLAIN DAYANA	FLORES GOMEZ	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	338,00	200,00	10,00
97	570 - 08	16.625.614	3	NICOLE EUGENIA	YOBANOLO LONCOMILLA	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	320,00	200,00	10,00
98	532 - 08	16.628.715	4	CYNTHIA CAROLINA	LARENAS WALQUER	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	173,00	10,00
99	420 - 08	17.048.870	9	ANGELINA MACARENA	SILVA MALLEA	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	332,00	200,00	10,00
100	532 - 08	17.228.986	k	JACQUELINE ANGELINA	CARDENAS SALGADO	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	116,00	10,00
101	570 - 08	17.280.606	6	MARJORIE ANDREA	CARO PINO	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	338,00	200,00	10,00
102	532 - 08	17.861.349	9	ANA BELEN	ARRIAGADA ARRIAGADA	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	340,00	9,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>35.380,00</b>	<b>15.217,00</b>	<b>1.020,00</b>

**SERHABIT S.A.**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO	DISCAPACIDAD
1	547 - 08	3.693.152	3	DESIDERIO APOLINARIO	CARTES FERRADA	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	
2	585 - 08	7.220.489	1	PILAR DE LAS NIEVES	JIMENEZ CARO	SERHABIT S.A.	348,08	110,31	10,00	
3	586 - 08	7.540.577	4	MATILDE ANGELICA	ROJAS DIAZ	SERHABIT S.A.	370,00	200,00	10,00	
4	586 - 08	9.506.666	6	ELIANA FRESIA	PINO FLORES	SERHABIT S.A.	370,00	200,00	10,00	
5	525 - 08	9.679.994	2	MARTA RUTH	ZUMELZU ALDERETE	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	
6	586 - 08	10.165.202	5	JUAN CARLOS	VALDERRAMA VALDES	SERHABIT S.A.	370,00	105,14	10,00	
7	525 - 08	10.463.339	0	FANY DEL CARMEN	DIAZ SERRANO	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	
8	585 - 08	10.964.558	3	VILLALOBOS ZAMORA	FERNANDO	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	20,00
9	525 - 08	11.055.866	K	EDITH DEL CARMEN	ABARCA ECHEVERRIA	SERHABIT S.A.	370,00	200,00	10,00	
10	586 - 08	11.660.817	0	PRISCILA	LATORRE GUAJARDO	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	
11	525 - 08	11.976.994	9	FRANCISCA ISABEL	SOTO PAILLAN	SERHABIT S.A.	370,00	122,31	10,00	
12	586 - 08	12.037.236	k	VIRGINIA DE LAS MERCEDES	PAVEZ SAN MARTIN	SERHABIT S.A.	348,44	200,00	10,00	
13	586 - 08	12.288.538	0	JOHANNA PATRICIA	SALAS MANRIQUEZ	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	
14	586 - 08	12.466.205	2	MARTA CAROLINA	PLAZA SANTELICES	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00	
15	586 - 08	12.688.741	8	MABEL ALEJANDRA	ROMERO NAVARRO	SERHABIT S.A.	370,00	136,33	10,00	
16	525 - 08	12.893.933	4	ROMINA NATALIA	GUZMAN CASANOVA	SERHABIT S.A.	325,84	200,00	10,00	
17	585 - 08	13.057.053	4	ZAMORA FUENTES	JENNY ALEJANDRA	SERHABIT S.A.	331,92	175,56	10,00	
18	586 - 08	13.088.597	7	ARACELLI DE LAS MERCEDES	PINTO RIVERA	SERHABIT S.A.	345,20	200,00	10,00	
19	586 - 08	13.253.102	1	NATALIA ALICIA	ALVAREZ ALIAGA	SERHABIT S.A.	370,00	200,00	10,00	
20	586 - 08	13.291.022	7	SUSAN ANDREA	GUAJARDO SALINAS	SERHABIT S.A.	338,00	200,00	10,00	
21	586 - 08	13.497.580	6	ROMINA DEL CARMEN	RODRIGUEZ POGGE	SERHABIT S.A.	335,04		10,00	

**SRES.  
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
9326	29/07/2009	YERDY CONSTANZO SOTO	13712048-8	BENEFICIARIA NO APARECE EN RESOLUCION 738 03/02/2009

**EGIS / PSAT:**

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	738	03/02/2009

SECRETARIA SUBDEPARTAMENTO

EJECUTIVO DE PAGO  
FIRMA

FECHA  
04/08/2009

SE ADJUNTA:

Fotocopia certificado de subsidio  
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio  
Cartilla de rukan

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SECRETARIA		04.08.09	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE			04108	



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200813962

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que YERDY SHARON CONSTANZO SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° 13712048-8, Casado(a), Cónyuge de MANUEL ANTONIO ZUBICUETA ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° 10755013-5, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 362,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 178,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE 22 N° 683, población IGNACIO CARRERA PINTO, Comuna de Colina, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 550,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I. MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 6° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 26/08/2009

**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Beneficiario YERDY SHARON CONSTANZO SOTO

Cédula Nacional de Identidad N°: 13712048-8

Serie SAVC010200813962

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

**SRES.  
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
7253	05/06/2009	BRENDA TOLEDO POBLETE	9665489-8	BENEFICIARIA NO APARECE EN RESOLUCION 738 03/02/09

**EGIS / PSAT:**

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
PROYECTO NUEVO LTDA.	738	03/02/09

894-08



SECRETARIA SUBDEPARTAMENTO

**EJECUTIVO DE PAGO  
FIRMA**

**FECHA  
12/06/2009**

SE ADJUNTA:

Fotocopia certificado de subsidio  
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio  
Cartilla de rukan

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SECRETARIA		15.06.09	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE			16/06/09	



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200900072

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que BRENDA AURORA TOLEDO POBLETE, Cédula Nacional de Identidad N° 9665489-8, Casado(a), Cónyuge de GISMAN ANTONIO ACUÑA MARTÍNEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9532088-0, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 358.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CORONEL SOUPER N° 4746, Depto. 32, población VILLA LOS PROFESORES, Comuna de Estacion Central, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 568.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es Proyecto Nuevo Ltda..

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 27/04/2009



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Beneficiario BRENDA AURORA TOLEDO POBLETE

Cédula Nacional de Identidad N°: 9665489-8

Serie SAVC010200900072

**SRES.  
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
6290	19/5/09	SABRINA AYALA URRU	16044957-8	BENEFICIARIA NO APARECE EN RESOLUCION 738 03/02/2009

**EGIS / PSAT:**

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
MEGACASA LTDA	738	03/02/2009

336

SECRETARIA SUBDEPARTAMENTO

EJECUTIVO DE PAGO  
FIRMA

FECHA  
20/05/2009

SE ADJUNTA:

Fotocopia certificado de subsidio  
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio  
Cartilla de rukan

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SECRETARIA		22.05.09	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE			25/05/	



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200813352

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que SABRINA STANKA AYALA URRRA, Cédula Nacional de Identidad N° 16044957 -8, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 156.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 128.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE LUISA FERNANDA N° 1120, población VILLA LA ZARZUELA, Comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 614.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es Megacasa.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 02/04/2009



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Beneficiario SABRINA STANKA AYALA URRRA  
Cédula Nacional de Identidad N°: 16044957 -8 Serie SAVC010200813352

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

**SRES.  
DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
8304	26/06/2009	TAMARA CARRERA GUAJARDO	15429370-1	BENEFICIARIA NO APARECE EN RESOLUCION 738 03/02/2009

**EGIS / PSAT:**

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
CONVIVIENDA	738	03/02/2009

384

SECRETARIA SUBDEPARTAMENTO  
EJECUTIVO DE PAGO  
FIRMA

FECHA  
9/07/2009

SE ADJUNTA:

- Fotocopia certificado de subsidio
- Fotocopia Resolución Asig. Beneficio
- Cartilla de rukan

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SECRETARIA			A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE	<i>dm</i>	10/7/09		



12 782

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200813430

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que TAMARA ALEJANDRA CARRERA GUAJARDO, Cédula Nacional de Identidad N° 15429370 -1, Casado(a), Cónyuge de JUAN PATRICIO CÁCERES VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad N° 15821023 -1, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en TOCOPILLA N° 1956, población VILLA SAN LUIS 4, Comuna de Maipo, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 530.00 Unidades de Fomento.

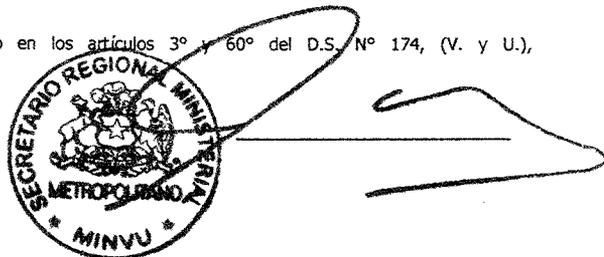
Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es CONVIVIENDA LTDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 04/05/2009



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Beneficiario TAMARA ALEJANDRA CARRERA GUAJARDO  
Cédula Nacional de Identidad N°: 15429370 -1 Serie SAVC010200813430

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

SRES.

DEPTO. FONDO SOLIDARIO

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
8444	1/07/2009	MARIA SANTIS ARANCIBIA	8038605-2	BENEFICIARIA NO APARECE EN RESOLUCION 738 07/3/2009

EGIS / PSAT:

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
IBÁÑEZ Y DROGUTT	738	07/3/2009

665-08

SECRETARIA SUBDEPARTAMENTO

EJECUTIVO DE PAGO  
FIRMA

FECHA  
9/07/2009

SE ADJUNTA:

- Fotocopia certificado de subsidio
- Fotocopia Resolución Asig. Beneficio
- Cartilla de rukan

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SECRETARIA			A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE		10/7/09		



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVCO10200814083

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARIA ELIZABETH SANTIS ARANCIBIA, Cédula Nacional de Identidad Nº 8038605-2, Casado(a), Cónyuge de LUIS HERIBERTO MONDACA SEPULVEDA, Cedula Nacional de Identidad Nº 6929256-9, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 346,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en LAS TORRES PONIENTE Nº 559, Depto. 308, población LA PRADERA, Comuna de Quilicura, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 556,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS LIMITADA IBAÑEZ & DROGUETT.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.

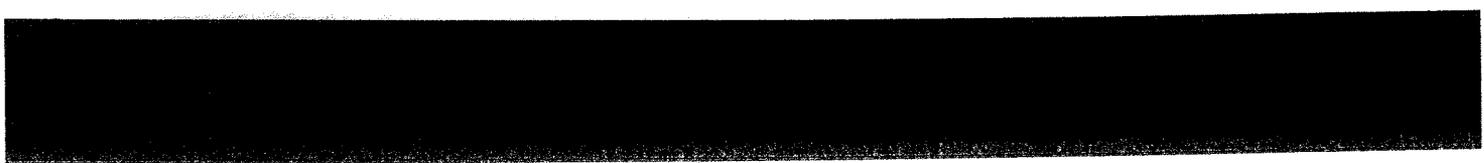
Fecha de emisión de este Certificado: 06/02/2009

**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Beneficiario: MARÍA ELIZABETH SANTIS ARANCIBIA  
Cédula Nacional de Identidad Nº: 8038605-2      Serie: SAVCO10200814083

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



**SRES.**

**DEPTO. FONDO SOLIDARIO**

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
7290	08/06/2009	CRISTIAN ARAVENA MUNOZ	9966538-6	BENEFICIARIA NO APARECE EN RESOLUCION 738 03/2/2009

**EGIS / PSAT:**

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
SERGIO ALMARZA CONSULTORES LTDA	738	03/02/09

449

SECRETARIA SUBDEPARTAMENTO

**EJECUTIVO DE PAGO  
FIRMA**

**FECHA  
18/06/2009**

SE ADJUNTA:

Fotocopia certificado de subsidio  
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio  
Cartilla de rukan

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SECRETARIA		25.06	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE			26/06/09	



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200900144

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que CRISTIAN GONZALO ARAVENA MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9966538-6, Casado(a), Cónyuge de CLAUDIA ANDREA GARRIDO TAPIA, Cédula Nacional de Identidad N° 14254079-7, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 170.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en AVENIDA COSTANERA SUR N° 8212, Block 4, Depto. 201, población EL MONTIJO, Comuna de Cerro Navia, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 550.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 22/05/2009



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

p.p. SERGIO ALMARZA CONSULTORES LTDA

Beneficiario **CRISTIAN GONZALO ARAVENA MUÑOZ**

Cédula Nacional de Identidad N° 9966538-6